República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en providencia del 10 de Noviembre del año 2021.

En consecuencia de lo anterior, désele cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero y cuarto de la parte resolutiva de la sentencia proferida por esta instancia judicial el 25 de Junio del año inmediatamente anterior, y una vez verificado y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, de acuerdo a lo previsto en el numeral quinto de la parte resolutiva de la misma providencia, previa las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI, entendiéndose que de esta manera quedan resueltas las solicitudes elevadas en el mismo sentido por la apoderada de las demandadas el 9 de Diciembre de 2021 y 1 de Marzo hogaño respectivamente, tendientes a que se materializara el levantamiento de las medidas cautelares deprecadas en esta causa.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.31 del 31 de marzo de 2022.

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ba72a162e678e69787b5727e028780caa893ceb9aee55d99c313aa617ce05b**

Documento generado en 30/03/2022 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica